MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
Departamento de Alto Paraguay
Tel: 021-498216 Email: municipalidaddecarmelopdaf@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Contrato No 20 /2015

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Domingo Basilio Duarte Riveros con Cédula de Identidad N° 2.330.097, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **FG CONSTRUCCIONES**, domiciliado en Carmelo Peralta, Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Francisco Garcia, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CANCHA DE VOLEY Y FUTBOL DE PLAYA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE CANCHA DE VOLEY Y FUTBOL DE PLAYA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	0	520	30	11	16	131.944.880

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.599

FG Construcciones
Fernando
RUC: 1903657 - 2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2015, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°48 /2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
	OBRA: CONSTRUCCION DE CANCHA DE VOLEY Y FUTBOL DE PLAYA					
Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	72102802-001	CONSTRUCCION DE CANCHA DE VOLEY Y FUTBOL DE PLAYA				
1	72102802-001	Construcción Obrador	Gl	1	1.343.500	1.343.500
2	72102802-001	Desmonte Suelo vegetal y	m2	1568	9.510	14.911.680
3	72102802-001	Replanteo y marcación	m2	1568	3.350	5.252.800
4	72102802-001	Piso de hormigón e= 10cm,	m2	226	128.700	29.086.200
5	72102802-001	Relleno arena lavada sector	m3	129	49.500	6.385.500
6	72102802-001	Provisión y colocación de postes	un	1	727.600	727.600
7	72102802-001	Provisión y colocación de arcos	un	2	1.063.200	2.126.400
8	72102802-001	Provisión y colocación graderías de	m2	240	222.315	53.355.600
9	72102802-001	Iluminación con reflectores de	un	4	2.351.500	9.406.000
10	72102802-001	Artefacto lumínico para exterior	un	4	2.071.600	8.286.400
11	72102802-001	Limpieza final de obra	gl	1	1.063.200	1.063.200
						131.944.880

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Ciento treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta .....

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma, hasta 31 de marzo de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Distrito de Carmelo Peralta Departamento de Alto Paraguay..*

FG Construcciones
de Francisco García
RUC: 3903857 - 2

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
XVI Departamento Alto Paraguay

El plazo para la **recepción provisoria** es de 10 (diez) días, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.-

El plazo para **la recepción definitiva** es de 10 (diez) días posteriores a la Recepción provisoria.

El porcentaje del fondo del reparo es de 5% que se deducirá del monto de cada pago que se realice al contratista, dicho fondo será devuelto dentro de los 10 (diez) días posteriores a la Recepción Definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la *Municipalidad de Carmelo Peralta.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es hasta 10 días posteriores a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

FG Contrataciones
de Francisco García
RUC: 3903857 - 2

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVI Departamento

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmelo Peralta República del Paraguay a los dos días del mes de diciembre de 2015.

FG Comunicaciones
de Francisco García
RUC: 3903857 - 2
Proveedor

Intendente Municipal